

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN LOBO ZERTUCHE, DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CENTRO ASOCIADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Del "INEGI".

- I.1 Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento Interior de la citada Secretaría.
- I.2 Que de conformidad con la Ley de Información Estadística y Geográfica, tiene entre otras atribuciones, las de organizar, integrar y coordinar las actividades para la presentación y divulgación de la información, a los usuarios de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica y prestar la asesoría que éstos requieran.
- I.3 Que tiene interés en establecer medios eficientes de comunicación con las instituciones de educación superior, para difundir la información que genera, por lo que ha implementado el Programa Consulta INEGI, con el objeto de facilitar a las comunidades de usuarios, el acceso a sus publicaciones, productos y servicios estadísticos y geográficos.
- I.4 Que su Director Regional Occidente tiene capacidad para la suscripción de este tipo de documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I.5 Que para los efectos del presente documento señala como domicilio el ubicado en Av. 16 de Septiembre núm. 670, Col. Mexicalzingo, Zona Centro, código postal 44180, Guadalajara, Jalisco.

## II. Del "CENTRO ASOCIADO"

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II.2 Que de conformidad con lo señalado en las fracciones I, II, III y IV del artículo 5º de su Ley Orgánica, tiene como fines formar y actualizar los técnicos bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- II.3 Que conforme al artículo 6º fracción III de su Ley Orgánica tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.4 Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la universidad y su representante legal, que tiene capacidad legal para celebrar el presente convenio, conforme al dictamen emitido el 31 de enero de 2001, por la Comisión Especial Electoral del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara y de acuerdo con el artículo 32 de su Ley Orgánica.
- II.5 Que el Secretario General es el responsable de certificar los actos y hechos, en términos de los artículos 37 fracción II y 40 de la citada ley.
- II.6 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juárez núm. 975, código postal 44170, Guadalajara, Jalisco, y para recibir los productos del INEGI en Av. Periférico Norte núm. 799, código postal 45100, Zapopan Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, las partes están conformes en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio, es incorporar al Centro de Recursos Informativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas del “CENTRO ASOCIADO” al Programa Consulta INEGI de la Red Nacional de Consulta del INEGI.

**SEGUNDA:** El “INEGI” y el “CENTRO ASOCIADO” establecerán anualmente, mientras esté vigente el presente instrumento, acciones conjuntas de trabajo para la atención a usuarios y la promoción de la información estadística y geográfica.

**TERCERA:** Como parte de las acciones conjuntas, el “INEGI” y el “CENTRO ASOCIADO” organizarán actividades interinstitucionales que deberán concertarse en el mes de noviembre de cada año, con la finalidad de fomentar el conocimiento y uso de la información estadística y geográfica, entre la comunidad de usuarios del “CENTRO ASOCIADO”.

**CUARTA:** El “INEGI” proporcionará al “CENTRO ASOCIADO” de acuerdo a su perfil temático y geográfico, un ejemplar del acervo de nueva edición de:

- a) Publicaciones impresas
- b) Cartografía impresa
- c) Discos compactos

Previa solicitud y justificación por escrito, el “INEGI” proporcionará al “CENTRO ASOCIADO” un ejemplar adicional de los materiales impresos de mayor demanda, conforme a la disponibilidad de existencias en sus almacenes.

**QUINTA:** El “INEGI” otorgará al “CENTRO ASOCIADO” un descuento en la compra de productos no considerados en su perfil temático y geográfico y/o en la compra de ejemplares adicionales, con base en la normatividad vigente.

*f*

*alberto*

*C*

- SEXTA:** El "CENTRO ASOCIADO" garantizará que el material que le entregue el "INEGI", deberá localizarse fácilmente en el Centro de Recursos Informativos para proporcionar el servicio gratuito de consulta a cualquier usuario que lo solicite.
- SÉPTIMA:** A solicitud del "CENTRO ASOCIADO", el "INEGI" propondrá un esquema bibliográfico de organización de sus acervos en la estantería. Asimismo el "CENTRO ASOCIADO" se compromete a integrar registros bibliográficos de los materiales del "INEGI", en el catálogo al público.
- OCTAVA:** El "CENTRO ASOCIADO" deberá garantizar la disponibilidad del espacio físico y mobiliario adecuado para el desarrollo, resguardo y acceso de los materiales que periódicamente le entregará el "INEGI".
- NOVENA:** El titular del Centro de Recursos Informativos del "CENTRO ASOCIADO" será el responsable del control de los materiales que le sean entregados, para garantizar el servicio de consulta.
- DÉCIMA:** El "INEGI" y el "CENTRO ASOCIADO" se comprometen a organizar actividades de capacitación para el personal del Centro de Recursos Informativos del "CENTRO ASOCIADO", sobre el contenido y manejo de los productos que le entregue el "INEGI", así como de la información contenida en su página en Internet.
- DÉCIMA PRIMERA:** El "CENTRO ASOCIADO" reportará mensualmente al "INEGI" el número de usuarios y el total de volúmenes consultados de sus materiales.
- DÉCIMA SEGUNDA:** El "CENTRO ASOCIADO" notificará inmediatamente por escrito al "INEGI" de cualquier cambio que hubiere, tanto de domicilio como del titular del Centro de Recursos Informativos.
- DÉCIMA TERCERA:** El "CENTRO ASOCIADO" se compromete a participar en reuniones que organice el "INEGI", con el objeto de intercambiar experiencias, sobre el funcionamiento y desarrollo de la Red Nacional de Consulta.

- DÉCIMA CUARTA:** El "INEGI" podrá practicar visitas de evaluación al Centro de Recursos Informativos del "CENTRO ASOCIADO", cuando menos una vez al año, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio público de información.
- DÉCIMA QUINTA:** Con el propósito de apoyar y dar seguimiento a las actividades, objeto del presente Convenio, se nombrará un representante por cada una de las partes; por el "CENTRO ASOCIADO" será el Titular del Centro de Recursos Informativos, y por el "INEGI" el Jefe Estatal de Atención a Usuarios y Comercialización.
- DÉCIMA SEXTA:** Las partes convienen que cuando el "CENTRO ASOCIADO" no cumpla con lo establecido en este documento, y previa evaluación, podrá continuar sus actividades dentro del Programa Regular como "INTEGRANTE", quedando sin efecto las cláusulas tercera y cuarta inciso (c), o darse de baja de la Red Nacional de Consulta.
- En caso de proceder la baja de la Red Nacional de Consulta se le suspenderá la entrega de materiales y el "CENTRO ASOCIADO" no podrá reincorporarse, antes de tres años.
- DÉCIMA SÉPTIMA:** En caso de duda respecto a la interpretación y contenido del presente documento, las partes lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley de Información Estadística y Geográfica y su Reglamento y, de presentarse controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Aguascalientes, Ags., renunciando al fuero que les pudiere corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.
- DÉCIMA OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su firma y estará vigente mientras no se presenten circunstancias que ameriten su terminación; podrá modificarse, adicionarse o darse por terminado, a petición de cualquiera de las partes, notificándolo por escrito con 30 días naturales de anticipación, sin perjuicio de la terminación de actividades que se encuentren en ejecución al momento de concluir; asimismo, a partir de esta fecha queda sin efecto, el convenio firmado el día 17 del mes de octubre de 1997, dentro del Programa de la Red Nacional de Consulta y los demás que se hubieran celebrado en la materia por las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jal., a los **20** días del mes de **septiembre** de 2002.

**POR EL "INEGI"**



**ING. JUAN LOBO ZERTUCHE**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**OCCIDENTE**

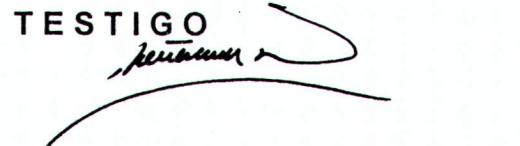
**POR EL "INTEGRANTE"**



**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA**  
**LÓPEZ**  
**RECTOR GENERAL**

~~**MTRO. CARLOS JORGE**  
**BRISEÑO TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**~~

**TESTIGO**

  
**MTRO. I. TONATIUH BRAVO**  
**PADILLA**  
**RECTOR DEL CENTRO**  
**UNIVERSITARIO DE CIENCIAS**  
**ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

Esta hoja forma parte del Convenio de Cooperación entre el INEGI y la Universidad de Guadalajara, para la incorporación del Centro de Recursos Informativos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de ésta última, al Programa Consulta INEGI de la Red Nacional de Consulta.